

2024-10-3-0000434

ct

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 0 6 MAYO 2024

<u>VISTO</u>: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en el Padrón Nº 4.108 (p) de la 15ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Pedro Nelson Tejera Buriani, Nelson Leonardo Tejera Montelongo y Carina Anabela Tejera Montelongo;-----**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 29/023, de 2 de febrero de 2023, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: "Rehabilitación y Ensanche de firme de la Ruta Nº 81 entre la Ruta Nº 33 y la Ruta Nº 6 y la Ruta Nº33 entre San Antonio y la Ruta Nº 81" ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Licitación C/110, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de material granular, según lo informa la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Toujust oly

Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS